



## CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

### XXIV Período Ordinario de Sesiones

26 de noviembre de 2015  
México, D.F.

CG/Res.09/2015

### Resolución

#### Elección de Miembros del Consejo

#### La Conferencia General,

**Teniendo presente** el Artículo 10, párrafo 2, del Tratado de Tlatelolco,

**Considerando** que tres de los Miembros del Consejo, Argentina, Ecuador y Venezuela, electos mediante la Resolución CG/Res.539 de la Conferencia General, celebrada en noviembre de 2011, terminan su mandato el 31 de diciembre de 2015,

**Teniendo presente** que los Gobiernos de Brasil, Guatemala y Perú han presentado sus candidaturas para ocupar los puestos vacantes del Consejo;

#### Resuelve:

- 1. Elegir** por aclamación como Miembros del Consejo del OPANAL a los Gobiernos de Brasil, Guatemala y Perú por un período de cuatro años a partir del 1° de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2019.
- 2. Exhortar** a los nuevos Miembros del Consejo a que velen por el buen funcionamiento del Sistema de Control, junto con el Secretario General, y ejerzan las atribuciones que el Tratado de Tlatelolco confiere al Consejo y las demás que le asigne la Conferencia General.
- 3. Reconocer** la efectiva labor realizada por los Gobiernos de Argentina, Ecuador y Venezuela como Miembros del Consejo del OPANAL.